



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2022 00275 00

Revisada la solicitud de terminación incoada por el apoderado judicial del extremo solicitante mediante memorial de fecha 7 de abril de 2022, se advierte que esta se ajusta a lo reglado en el artículo 60 de la ley 1676 de 2013, y demás normas concordantes del Decreto 1835 de 2015.

En consecuencia y como quiera que no existe razón alguna por la cual deba mantenerse vigente el presente asunto, este estrado judicial,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del trámite de aprehensión promovido por **MOVIAVAL S.A.S.** en contra de **RODRIGO RUA ORTIZ**, por haberse materializado la entrega voluntaria a la acreedora del vehículo tipo motocicleta de placas **VKF60F**.

SEGUNDO: Por sustracción de materia, el Despacho se abstiene de emitir pronunciamiento frente a las solicitudes integradas en el líbello inicial.

TERCERO: Sin lugar a condena en costas, por no aparecer causado dicho concepto.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente; previa exposición de las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 50, hoy 16 de mayo de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL